



MARTES 27 DE FEBRERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVIII - N° 40
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2074

Córdoba, 26 de diciembre de 2017

VISTO: Los índices de contratación para la adquisición o provisión de bienes y servicios, establecidos en la Ley N° 10.155 y su Reglamentación.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada normativa faculta en su artículo 11 al Poder Ejecutivo a modificar los índices máximos establecidos en la Ley para efectuar contrataciones, por procedimiento y por autoridad, y a establecer escalas diferenciadas por jurisdicción y por tipo de bienes o servicios

Que, en uso de dicha facultad el artículo 5° del Decreto N° 402/2014 dispuso que la Administración Provincial del Seguro de Salud (Apross) puede autorizar y aprobar contrataciones en forma directa para adquisición y/o provisión de bienes y servicios destinados a la atención de la salud de su población beneficiaria, hasta el índice cuatrocientos (400), de conformidad a los valores que al respecto establece la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la experiencia indica que la adquisición de medicamentos para la cobertura de enfermedades catastróficas definidas por la Organización Panamericana de la Salud como aquellas enfermedades crónico degenerativas o infectocontagiosas que se cronifican y son causantes de discapacidad y muerte, con las características de ser raras o huérfanas, resultan de muy alto costo y baja incidencia, los que son cotizados en su inmensa mayoría en moneda extranjera.

Que dichos valores han sufrido incrementos importantes, que en muchos casos, empecen la adquisición de medicamentos aún con el índice establecido en el mencionado artículo 5° del Decreto N° 402/2014.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación entiende que el valor fundamental del ordenamiento jurídico está en la persona humana en el marco de las normas establecidas en la Constitución Nacional y en los Tratados de Derechos Humanos ratificados por Argentina.

Que en función de dichos principios, la Administración Provincial del Seguro de Salud, se ve requerida en reiteradas ocasiones para la adquisición de dicho tipo de medicamentos, los que generalmente exceden los índices que tiene autorizados, de manera pronta y pe-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2074 Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 152..... Pag. 2

Resolución N° 157..... Pag. 2

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 64..... Pag. 2

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 30..... Pag. 3

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N° 43..... Pag. 4

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 17..... Pag. 4

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Resolución N° 2..... Pag. 5

rentoria.

Que en este marco, a los fines de garantizar el correcto funcionamiento de la Administración Provincial del Seguro de Salud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 10.155 y artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- INCORPÓRASE como último párrafo del artículo 5° del Decreto N° 402/2014 el siguiente:

“La autorización y aprobación de contrataciones directas establecida en el párrafo anterior, se incrementará hasta el índice un mil (1000), cuando se trate de adquisición de medicamentos para tratamiento de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.”

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 152**

Córdoba, 20 de febrero de 2018

VISTO: El procedimiento para Concurso de Cargos Directivos y de Inspección establecido por Ley N° 10237 y reglamentado por Decreto N° 930/15;

Y CONSIDERANDO:

Que esta jurisdicción, a través de las Direcciones Generales de Nivel y de la Comisión Permanente de Concursos, atendiendo a las vacantes que se registran en los cargos Directivos y de Inspección, adopta las medidas preparatorias necesarias para las convocatorias a realizarse.

Que en ese marco, se juzga oportuno y conveniente delegar en la Secretaría de Educación, la facultad de designar los miembros titulares y suplentes de los Jurados que intervendrán en los concursos a realizarse, de acuerdo a lo estipulado por el art. 29 del Decreto N° 930/15 para las convocatorias

a efectuarse en el ciclo 2017, y para todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Por ello y lo establecido por el art. 15 del Decreto N° 1791/15 y Decreto N° 39/16 ratificados por Ley N° 10337 Orgánica de Ministerios.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°. DELEGAR en la Secretaría de Educación la facultad de designar los miembros interinos y suplentes que conformarán los Jurados de Concursos para la cobertura de cargos Directivos y de Inspección, para las Convocatorias que se realizaren en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial en el ciclo lectivo 2017.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 157

Córdoba, 21 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 0622-129978/16 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial N° 480/17, por la que se aprueba para su aplicación en institutos de educación superior de gestión estatal dependientes de este Ministerio, el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnica Superior en Seguridad y Accidentología Vial", conforme se detalla en el Anexo I que con diecisiete (17) fojas, forma parte integrante de la citada resolución.

Que posteriormente la Subdirección de Educación Técnica Superior, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, solicita se rectifique el Anexo I del aludido instrumento legal, en lo que respecta al punto 5.2. -Estructura Curricular, correspondiendo consignar que el total de Espacios Curriculares Anuales 6 (seis), según consta en la documental de autos.

Que los actos administrativos deben adecuarse a la realidad fáctica y jurídica que los hace idóneos, motivo por el cual procede en esta instancia la adopción de la siguiente medida.

Por ello, lo establecido por las Leyes Nros. 26206 de Educación Nacional, 26058 de Educación Técnico Profesional y Ley Provincial N° 9870 y los lineamientos referenciales acordados por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 229/14, el Dictamen N° 0030/18, y lo aconsejado a fs. 55 por la Dirección General de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 480/17 en lo referido al punto 5.2.-Estructura Curricular, en la parte que dice: "... Total de Espacios Curriculares Cuatrimestrales 6 (seis)..."; debe decir: "... Total de Espacios Curriculares Anuales 6 (seis)...". y por así corresponder.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**Resolución N° 64**

Córdoba, 21 Julio de 2017

VISTO: El expediente N° 0279-010238/2017 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, el alquiler de sistemas de iluminación para la realización de la muestra "Cuerpo Humano: Ciencia por Dentro" a realizarse en el Centro Cultural Córdoba, del 27 de Julio al 6 de

Agosto de 2017.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentó el proveedor "KOIFMAN NICOLÁS" CUIT N° 20-29110297-3.

Que se ha incorporado Constancia de Notificación cursada al proveedor

“KOIFMAN NICOLÁS”; donde se le notifica del Acta de Prelación y se le emplaza para que en el plazo de dos (2) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas. Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informes agregados de la Dirección de Vinculación Institucional y Sectorial y el Área de Contaduría, la propuesta presentada por el proveedor “KOIFMAN NICOLÁS” por un importe total de pesos doscientos cuarenta y nueve mil (\$249.000,00.-), es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2017/000020 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 11 y 23 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 69/2017,

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 30

Córdoba, 23 de febrero de 2018

Expediente N° 0135-034507/2017.-

VISTO: este expediente por el cual la Subsecretaría de Vivienda propicia por Resolución N° 0189/2017, rectificadora por su similar N° 0004/2018, el llamado a Licitación Pública destinada a la “ADQUISICIÓN DE 98 KITS DE MATERIALES PARA 28 VIVIENDAS DE UN (1) DORMITORIO Y 70 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 21.171.596,36.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial.

Que obran Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos de Tipología de uno (1) y dos (2) dormitorios y Presupuesto Oficial referidos a la contratación de que se trata.

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto de conformidad con el documento contable - Nota de Pedido N° 2018/000013 incorporado en autos.

Que obra Dictamen N° 596/2017 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se señala que la presente gestión encuadra en las previsiones de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2017, pudiendo dictarse el acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a licitación pública que se propicia en autos, en los términos del artículo 11 in fine de la citada ley.

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2017/000005, realizada con el objeto del alquiler de sistemas de iluminación para la realización de la muestra “Cuerpo Humano: Ciencia por Dentro” a realizarse en el Centro Cultural Córdoba, del 27 de Julio al 6 de Agosto de 2017, a favor del proveedor “KOIFMAN NICOLÁS” CUIT N° 20-29110297-3, a un precio total de pesos doscientos cuarenta y nueve mil (\$249.000,00.-), conforme lo detallado en el “Pliego de Especificaciones Técnicas” y la “Oferta económica”, los que como Anexo I y II, compuestos de dieciséis (16) y una (1) foja útil, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos doscientos cuarenta y nueve mil (\$249.000,00.-), al Programa: 315-000, Partida: 3.02.02.00 “Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte” del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa en el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2017/000020.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO.: CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo: <https://goo.gl/QWA9Xu>

Que la citada Dirección manifiesta también que en función de ello y el Decreto N° 676/2016, puede procederse como se gestiona.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 596/2017, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE EL RETIRO de la Resolución Ministerial N° 002 de fecha 29 de diciembre de 2017, por la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE 98 KITS DE MATERIALES PARA 28 VIVIENDAS DE UN (1) DORMITORIO Y 70 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”

Artículo 2°.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE 98 KITS DE MATERIALES PARA 28 VIVIENDAS DE UN (1) DORMITORIO Y 70 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Veintiún Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis con Treinta y Seis Centavos (\$ 21.171.596,36).

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Veintiún Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis con Treinta y Seis Centavos (\$ 21.171.596,36), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2018/000013 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 10.05.02.00, Ayudas Sociales a Personas del P.V.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE como fecha de apertura de la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza por el artículo 2°, el día 5 de marzo de 2018

a las 12.00 hs., debiendo presentarse las propuestas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Vivienda, sita en calle Humberto Primo N° 467 de la Ciudad de Córdoba, el día 5 de marzo de 2018 hasta las 11,45 hs.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín

Oficial, pase a la Secretaría de Vivienda para su publicación en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás efectos que correspondan y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N° 43

Córdoba, 23 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 0048-005013/2018 por el que se propicia la homologación del cuadro tarifario 2018 referido al Transporte Automotor de Carga Agropecuaria.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos obra nota elaborada por la Dirección General de Transporte de Cargas, a través de la cual solicita se homologue el cuadro tarifario acordado por los distintos sectores referidos al Transporte de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

Que en este sentido se expresa que, durante las diferentes negociaciones al respecto, ha quedado formalmente asentado que la Secretaría de Transporte de la Provincia y la Dirección General de Transporte de Cargas, como Autoridad de Aplicación, no resultan responsables respecto a cualquier incumplimiento de las Tarifas ya acordadas entre las partes (Dadores de Cargas y Transportistas).

Que a su vez se subraya que en las diferentes instancias de negociación participaron activamente todas las instituciones del sector, asistiendo a las reuniones a través de sus respectivos representantes, presentando sus puntos de vista con total normalidad y libertad de expresión, definiéndose así el Cuadro Tarifario que obra como Anexo I del Acta Acuerdo del Consejo del Transporte Automotor de Carga Agropecuaria, de fecha 14 de Febrero de 2018.

Que los Dadores de Cargas y Transportistas que firmaron el Acta resultan responsables del cumplimiento de la Tarifa Orientativa 2018. Sin perjuicio de ello, se acordó que en el eventual caso de que algunas instituciones no hayan suscripto la misma igualmente se comprometen a respetarlo, independientemente de la causa por la cual se abstuvieron de suscribir el mismo.

Que conforme el punto 3) del Acuerdo, la nueva Tarifa consensuada entrará en vigencia a partir del 15 de Febrero de 2018.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo establecido por Leyes Nros. 8.669 y 10.337, y lo dictaminado bajo N° 105/2018, en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE el Cuadro Tarifario 2018 de carácter orientativo, cuya vigencia rige desde el 15 de Febrero de 2018, conforme lo acordado por los representantes de las entidades que integran el Consejo del Transporte Automotor de Carga Agropecuaria en el Acta Acuerdo, que como Anexo I compuesto de seis (6) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: GABRIEL BERMUDEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTE

Anexo: <https://goo.gl/TSz7po>

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 17

Córdoba, 05 de enero de 2018

VISTO:

El expediente N° 0710-066924/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma Pentacom S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco del Convenio Marco N° 54/17 suscripto con la Provincia de Córdoba con fecha 23 de mayo de 2017.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2017 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de setiembre de 2017 hasta el vencimiento del convenio marco, que finalizará a los doce (12) meses desde la fecha de su suscripción un nuevo precio por el Renglón N° 1 por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$ 8.481,48) para el ítem 1 y pesos tres mil seiscientos veinte con cuarenta y uno (\$ 3.620,41) para el ítem 2, totalizando la suma

de pesos doce mil ciento uno con ochenta y nueve centavos (\$12.101,89) y por el Renglón N° 2 por la suma de pesos once mil ochenta y nueve con treinta centavos (\$ 11.089,30) para el ítem 1 y pesos tres mil seiscientos veinte con cuarenta y un centavos (\$3.620,41) para el ítem 2, lo que totaliza la suma de pesos catorce mil setecientos nueve con setenta y un centavos (\$ 14.709,71); todo ello, en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por la Dirección de Jurisdicción de Auditoría de Procesos de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs. 43/44.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 8 del Decreto N° 1160/16 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 841/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta entre el señor Agustín BONANSEA (D.N.I. N° 28.272.335), en su carácter de representante legal de la firma PENTACOM S.A. y la contadora María Gimena DOMENELLA

en su carácter de Directora General de Compras y Contrataciones, con fecha 15 de diciembre de 2017, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de setiembre de 2017 hasta la finalización del Convenio Marco N° 54/17, por variación de costos en los términos del referido Convenio Marco suscripto con la Provincia de Córdoba con fecha 23 de mayo de 2017.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/xMx4Mx>

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Resolución N° 2

Córdoba, 20 de febrero de 2018

VISTO:

El expediente N° 0680-066892/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa – Cotización N° 2017/000059 primero y la subasta electrónica inversa – Cotización N° 2017/000065 posteriormente la contratación de un servicio para la puesta en producción y mantenimiento de sistema DPF, fase II.

Que a fs. 47 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa informa que corresponde dejar sin efecto la presente su-

basta en los términos del 6.2.3.2 del Decreto N° 305/14 Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Por ello, normativa citada y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 047/18,

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO la subasta electrónica inversa – Cotización N° 2017/000059 y la subasta electrónica inversa – Cotización N° 2017/000065 realizadas con el objeto de la contratación de un servicio para la puesta en producción y mantenimiento de sistema DPF, fase II, atento lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: FRANCO C. BONEU, SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN